



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 027,

**ACUERDOS DE SESIÓN  
ORDINARIA N° 15 DEL 03.08.2021**

**COPIAPÓ, 09 AGO 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°15 de fecha 03 de agosto de 2021; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 25 del 05 de agosto de 2021; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 03 de agosto de 2021 - certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado - en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 03 de agosto de 2021, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 015 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 15**, de fecha 03 de Agosto del 2021, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Ruth Vega Donoso, Roberto Alegría Olivares, Fernando Ghiglino Pizarro, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia**, a la vez estuvo en forma presencial los señores Consejeros don **Javier Castillo Julio, Patricio Alfaro Morales, don Manuel Reyes Cuello, Patricia González Brizuela, Rodrigo Rojas Tapia y don Sergio Bordoli Vergara**

Cabe señalar que el consejero **Gabriel Mánquez Vicencio** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

#### **Acuerdo N° 01**

Aprobar lo señalado en el punto dos del Oficio N°452, de fecha 28 de julio del presente, referente a la concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se emplaza en el sector Caleta Los Patos, Camping Rocas Negras, comuna de Caldera (expediente N° 3CGC7580, superficie 2 ha), y cuya finalidad es administrar el camping municipal que tiene varios años funcionando como un espacio recreativo que ofrece una posibilidad de acceso a bajo costo para la comunidad local.

**Votación : 14 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N° 02**

Rechazar lo señalado en el punto primero del Oficio N°452, de fecha 28 de julio del 2021, referente a la concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se localiza en intersección Ruta C-360 con Ruta C-302, Bahía Inglesa, comuna de Caldera, siendo presentada por la Corporación Club de Leones Bahía Inglesa (expediente N° 3CGC7853, superficie 1,7898 ha), y cuya finalidad es la construcción de un centro deportivo e implementación de un programa de ayuda al adulto mayor con profesionales del área de rehabilitación.

**Votación :**  
**A favor : 13 votos**  
**Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglino)**

---

#### **Acuerdo N° 03**

Rechazar lo señalado en el punto tercero del Oficio N°452, de fecha 28 de julio del presente, referente a la concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se emplaza en el sector Viñita Azul, por ruta C-391 km 4, comuna de Copiapó (expediente N° 3CGC7922, superficie 2 ha, aproximadamente), y cuya finalidad es construir una planta de procesamiento de minerales bajo el método de lixiviación con cianuro. Esta planta va en directo beneficio los productores mineros asociados al STI Pirquineros de la Provincia de Copiapó

**Votación :**  
**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 03 votos (Fernando Ghiglino, Alex Ahumada y Patricio Alfaro)**

---

#### **Acuerdo N° 04**

Aprobar el plan de capacitación del Consejo Regional referente a la continuidad del Diplomado en Inteligencia Regional para el Desarrollo, el cual es impartido por la Universidad de Atacama mediante su Programa de Gobernanza, Política y Gestión Pública.

**Votación** :  
**A favor** : **13 votos**  
**Abstención** : **01 votos (Patricio Alfaro)**

---

#### **Acuerdo N° 05**

Aprobación del Manual de Procedimiento referente a la Declaración de Interés y Patrimonio del Consejo Regional.

**Votación** : **14 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N°06**

Oficiar al Sr. Patricio Urquieta García, Delegado Presidencial Regional de Atacama, con el fin que les recuerde a los secretarios regionales ministeriales y directores de los servicios, que cursen las invitaciones respectivas a los consejeros regionales, en las inauguraciones de las respectivas obras públicas que sean financiadas vía FNDR.

**Votación** :  
**A favor** : **12 votos**  
**Abstención** : **02 votos (Rodrigo Rojas y Fernando Ghiglino)**

---

#### **Acuerdo N°07**

Aprobar invitar a los Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, Vivienda y Urbanismo y el equipo de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, con el fin de analizar la compraventa de los macrolotes del borde costero de la Región de Atacama.

**Votación** : **14 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N°08**

Oficiar al Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Sr. Ivan Lillo Silva, con el fin de informarle por parte del Consejo Regional de diversas explosiones que se producen en las cajas de postación eléctrica del sector el Polígono, en la localidad del El Salado, Provincia de Chañaral.

**Votación** : **14 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N°09**

Oficiar a la Subsecretaria de Pesca, con el fin de solicitar una actualización del Registro de Pesca Artesanal, particularmente en respecto del recurso alga.

**Votación** : **14 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N°10**

Oficiar al Vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) con el fin de que informe al Consejo Regional de Atacama la situación actual en que se encuentran las plantas procesamiento de minerales y poderes de compra de la mentada empresa en

las localidades más pequeñas de la Región de Atacama y el país sobre dichas instalaciones.

**Votación : 14 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N°11**

Oficiar al Sr. Guillermo Ready Salame, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, con el fin de que realice un estudio e informe al Consejo Regional sobre la situación actual del humedal de Huasco Bajo, en cuanto la baja densidad de aves migratorias en dicho sector en comparación con años anteriores.

**Votación : 14 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N°12**

Oficiar al Sr. Pablo Cantellano Ampuero, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con el fin de que informe al Consejo Regional los motivos de la demora en el traspaso en comodato al Municipio de Tierra Amarilla del terreno donde se encuentra emplazado el proyecto del Polideportivo de dicha comuna.

**Votación : 14 votos (unánime)**

---

**2.- ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los documentos fundantes de los acuerdos N°1, 2, 3 y 5, precedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Administrador Regional
  - Jefes División (6)
  - Jefe Departamento Presupuesto
  - Seremi Bienes Nacionales
  - Asesoría Jurídica
  - U.R.S. Región Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- MVC/MSA/CZB/czb



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Atacama

**MEMORANDUM N° 025**

**DE :** JORGE VARGAS GUERRA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

**A :** SR. MIGUEL VARGAS CORREA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

**FECHA :** COPIAPO, AGOSTO 05 DEL 2021

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria N°15/2021, realizada el día martes 03 de agosto del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



**JORGE VARGAS GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**

**Distribución:**

- El indicado
- Sr. Marlo Silva Alvarez  
Administrador Regional  
Gobierno Regional de Atacama
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe División Planificación y Desarrollo
- Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Jefa División Infraestructura y Transporte
- Jefe División de Fomento e Industria.  
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara  
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo025/2021 (Campaña (0) Cero Papel)



Consejo Regional de Atacama

CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA  
2018 -2022

## ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 015 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumpto con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 15**, de fecha 03 de Agosto del 2021, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Ruth Vega Donoso, Roberto Alegría Ollvares, Fernando Ghiglino Plzarro, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia**, a la vez estuvo en forma presencial los señores Consejeros don **Javier Castillo Julio, Patricio Alfaro Morales, don Manuel Reyes Cuello, Patricia González Brizuela, Rodrigo Rojas Tapia y don Sergio Bordoli Vergara** Cabe señalar que el consejero **Gabriel Mánquez Vicencio** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

### Acuerdo N° 01

Aprobar lo señalado en el punto dos del Oficio N°452, de fecha 28 de julio del presente, referente a la concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se emplaza en el sector Caleta Los Patos, Camping Rocas Negras, comuna de Caldera (expediente N° 3CGC7580, superficie 2 ha), y cuya finalidad es administrar el camping municipal que tiene varios años funcionando como un espacio recreativo que ofrece una posibilidad de acceso a bajo costo para la comunidad local.

**Votación : 14 votos (unánime)**

### Acuerdo N° 02

Rechazar lo señalado en el punto primero del Oficio N°452, de fecha 28 de julio del 2021, referente a la concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se localiza en intersección Ruta C-360 con Ruta C-302, Bahía Inglesa, comuna de Caldera, siendo presentada por la Corporación Club de Leones Bahía Inglesa (expediente N° 3CGC7853, superficie 1,7898 ha), y cuya finalidad es la construcción de un centro deportivo e implementación de un programa de ayuda al adulto mayor con profesionales del área de rehabilitación.

**Votación :**  
**A favor : 13 votos**  
**Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglino)**

### Acuerdo N° 03

Rechazar lo señalado en el punto tercero del Oficio N°452, de fecha 28 de julio del presente, referente a la concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se emplaza en el sector Viñita Azul, por ruta C-391 km 4, comuna de Copiapó (expediente N° 3CGC7922, superficie 2 ha, aproximadamente), y cuya finalidad es construir una planta de procesamiento de minerales bajo el método de lixiviación con cianuro. Esta planta va en directo beneficio los productores mineros asociados al STI Pirquineros de la Provincia de Copiapó

**Votación :**  
**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 03 votos (Fernando Ghiglino, Alex Ahumada y Patricio Alfaro)**

**Acuerdo N° 04**

Aprobar el plan de capacitación del Consejo Regional referente a la continuidad del Diplomado en Inteligencia Regional para el Desarrollo, el cual es impartido por la Universidad de Atacama mediante su Programa de Gobernanza, Política y Gestión Pública.

**Votación** :  
**A favor** : 13 votos  
**Abstención** : 01 votos (Patricio Alfaro)

---

**Acuerdo N° 05**

Aprobación del Manual de Procedimiento referente a la Declaración de Interés y Patrimonio del Consejo Regional.

**Votación** : 14 votos (unánime)

---

**Acuerdo N°06**

Oficiar al Sr. Patricio Urquieta García, Delegado Presidencial Regional de Atacama, con el fin que les recuerde a los secretarios regionales ministeriales y directores de los servicios, que cursen las invitaciones respectivas a los consejeros regionales, en las inauguraciones de las respectivas obras públicas que sean financiadas vía FNDR.

**Votación** :  
**A favor** : 12 votos  
**Abstención** : 02 votos (Rodrigo Rojas y Fernando Ghiglino)

---

**Acuerdo N°07**

Aprobar invitar a los Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, Vivienda y Urbanismo y el equipo de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, con el fin de analizar la compraventa de los macrolotes del borde costero de la Región de Atacama.

**Votación** : 14 votos (unánime)

---

**Acuerdo N°08**

Oficiar al Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Sr. Ivan Lillo Silva, con el fin de informarle por parte del Consejo Regional de diversas explosiones que se producen en las cajas de postación eléctrica del sector el Polígono, en la localidad del El Salado, Provincia de Chañaral.

**Votación** : 14 votos (unánime)

---

**Acuerdo N°09**

Oficiar a la Subsecretaria de Pesca, con el fin de solicitar una actualización del Registro de Pesca Artesanal, particularmente en respecto del recurso alga.

**Votación** : 14 votos (unánime)

---

**Acuerdo N°10**

Oficiar al Vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) con el fin de que informe al Consejo Regional de Atacama la situación actual en que se encuentran las plantas procesamiento de minerales y poderes de compra de la mentada empresa en las localidades más pequeñas de la Región de Atacama y el país sobre dichas instalaciones.

**Votación** : 14 votos (unánime)

---

**Acuerdo N°11**

Oficiar al Sr. Guillermo Ready Salame, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, con el fin de que realice un estudio e informe al Consejo Regional sobre la situación actual del humedal de Huasco Bajo, en cuanto a la baja densidad de aves migratorias en dicho sector en comparación con años anteriores.

**Votación : 14 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°12**

Oficiar al Sr. Pablo Cantellano Ampuero, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con el fin de que informe al Consejo Regional los motivos de la demora en el traspaso en comodato al Municipio de Tierra Amarilla del terreno donde se encuentra emplazado el proyecto del Polideportivo de dicha comuna.

**Votación : 14 votos (unánime)**

---



**JORGE VARGAS GUERRA**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**



ORD.: N° 452

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita reunión a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Consejo Regional para dar a conocer tres solicitudes de concesiones de uso gratuito sobre bienes fiscales, para su conocimiento y opinión.

COPIAPO, 28 JUL 2021

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

A : SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA  
SR. JORGE VARGAS GUERRA

Junto con saludar cordialmente, y conforme a las disposiciones legales de la Ley N°19.606 que le entrega al Ministerio de Bienes Nacionales la potestad de otorgar concesiones sobre bienes fiscales, este Servicio deberá hacer llegar al Gobierno Regional dichas solicitudes de concesión, debiendo este último organismo emitir una opinión al respecto.

En este contexto solicito, por su intermedio, al presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Consejo Regional, Sr. Segio Bordoli Vergara, una reunión con el fin que los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama den a conocer a los miembros de esta Comisión las siguientes solicitudes:

– Concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se localiza en intersección Ruta C-360 con Ruta C-302, Bahía Inglesa, comuna de Caldera, siendo presentada por la Corporación Club de Leones Bahía Inglesa (expediente N° 3CGC7853, superficie 1,7898 ha), y cuya finalidad es la construcción de un centro deportivo e implementación de un programa de ayuda al adulto mayor con profesionales del área de rehabilitación.

– Concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se emplaza en el sector Caleta Los Patos, Camping Rocas Negras, comuna de Caldera (expediente N° 3CGC7580, superficie 2 ha), y cuya finalidad es administrar el camping municipal que tiene varios años funcionando como un espacio recreativo que ofrece una posibilidad de acceso a bajo costo para la comunidad local.

– Concesión de uso gratuito sobre bien fiscal, cuyo inmueble se emplaza en el sector Viñita Azul, por ruta C-391 km 4, comuna de Copiapó (expediente N° 3CGC7922, superficie 2 ha, aproximadamente), y cuya finalidad es construir una planta de procesamiento de minerales bajo el método de lixiviación con cianuro. Esta planta va en directo beneficio de los productores mineros asociados al STI Pirquineros de la Provincia de Copiapó.

Sin otro particular, atentamente,



MIGUEL VARGAS CORREA

GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

MVC/NSA/NSA/INM/Lvrg

Distribución:

- La Indicada
- División de Planificación y Desarrollo (c.l)
- Archivo



# **MANUAL DE PROCEDIMIENTO**

## **Declaración de Interés y Patrimonio**

**Consejo Regional de Atacama  
Secretaría Ejecutiva  
2021**

---



## 1) Objetivos:

Para el debido cumplimiento del principio de probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, con base a lo establecido en el Art.3, de la ley N°20.880, que determina que "las autoridades y funcionarios que deberán declarar sus intereses y patrimonio en forma pública, en los casos y condiciones que señala", esta Secretaria Ejecutiva ha decidido emitir el presente manual de instrucciones con el objetivo de fijar estándares operativos para la aplicación del procedimiento de Declaración de Intereses y Patrimonio (D.I.P) en el Consejo Regional de Atacama.

## 2) ALCANCE:

Este instructivo tiene aplicación en aquellos funcionarios que estén en el caso señalado por la norma jurídica así como los Consejeros Regionales. Además este documento será un manual de referencia para el procedimiento de Declaración de Intereses y Patrimonio establecido por la Contraloría General de la República.

## 3) AMBITO DE APLICACIÓN:

La ley 20.880 establece que los sujetos obligados a efectuar la Declaración de Intereses y Patrimonio en el Consejo Regional así como en la Secretaria Ejecutiva corresponde a:

3.1) Los Consejeros y Consejeras Regionales.

3.2) Secretario (a) Ejecutivo (a).

3.3) Las demás autoridades y personal de planta y a contrata, que sean directivos, profesionales y técnicos de la Administración del Estado que se desempeñen hasta el tercer nivel jerárquico de la respectiva planta de la entidad o su equivalente. Para establecer la referida equivalencia deberá estarse al grado remuneratorio asignado a los empleos de que se trate y, en caso de no tener asignado un grado, al monto de las respectivas remuneraciones de carácter permanente.

3.4) Las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, cuando perciban regularmente una remuneración igual o superior al promedio mensual de la recibida anualmente por un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, incluidas las asignaciones que correspondan.

En el caso de los funcionarios y funcionarias del Consejo Regional, los declarantes obligados a realizar dicha Declaración son:

- ❖ Personal contratado bajo la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, en calidad de planta y contrata, que posean grado desde 7° al 2°, según renta correspondiente a la Escala Única de Sueldo (E.U.S).
- ❖ Personal a Honorarios asimilados a los grados 7° al 2°, según renta correspondiente a la tabla de sueldo de cada año.



#### 4) OPORTUNIDAD Y FORMA DE LA DECLARACIÓN:

La declaración de Intereses y Patrimonio deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de asunción del cargo como también su actualización obligatoria en el mes de marzo de cada año. Además dicha declaración deberá realizarse dentro de los 30 días corridos siguientes al cese de funciones.

Dicho trámite se realizara a través del formulario electrónico publicado en la página de la Contraloría General de la República cuyo link es <https://www.declaracionjurada.cl/dip/index.html>, se debe acceder con la clave única de cada usuario. Se entenderá por efectuada una vez que el declarante suscriba con su firma electrónica.

#### 5) RESPONSABILIDAD Y DEBERES DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO:

El Jefe Superior del Servicio es el responsable ante la Contraloría General de la República del cumplimiento de las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que se desempeñan en el Gobierno Regional de Atacama.

Respecto de los Consejeros y Consejeras Regionales dicho trámite es personal sin perjuicio del apoyo y orientación de los funcionarios a cargo de prestar dicha asesoría, los cuales tienen los siguientes deberes hacia el cuerpo colegiado:

- ❖ Recordar mediante correo electrónico, memorándum o por la vía más idónea realizar la Declaración de Intereses y Patrimonio.
- ❖ Velar por las actualizaciones del mes de marzo a las Consejeras y Consejeros Regionales, cuyo recordatorio se realizara en los meses de Enero, Febrero y Marzo de cada año.
- ❖ Informar al Secretario Ejecutivo del cumplimiento o infracción de dicho trámite administrativo.

#### 6) DE LA PUBLICIDAD DE LAS DECLARACIONES:

Las declaraciones del Jefe Superior del Servicio, de los Consejeros Regionales y de las demás personas o autoridades que disponga la ley se encontraran disponibles en el sitio electrónico del Gobierno Regional de Atacama, mediante lo cual se da cumplimiento a los deberes de transparencia activa que le impone el artículo 7 de la ley N°20.285.

La declaración será pública, sin perjuicio de los datos sensibles y datos personales que sirvan para la individualización del declarante y su domicilio, y revestirá, para todos los efectos legales, la calidad de declaración jurada. Respecto de los sujetos señalados en los números 1 a 4 del artículo 4°, y de los sujetos a que se refiere el Capítulo 3° de la Ley 20880 esta declaración y sus actualizaciones se publicarán en el sitio electrónico del Gobierno Regional de Atacama, debiendo mantenerse en dicho sitio mientras el declarante se desempeñe en el cargo y hasta seis meses después del cese de sus funciones.



Quienes posteriormente traten los datos contenidos en la declaración, no podrán usarlos con finalidades diferentes a aquellas que permitan el control de la probidad en la función pública. La infracción de esta prohibición será sancionada conforme al Título V de la ley N°19.628.

#### 7) CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES:

Conforme a lo establecido en el Art.7, de la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, la declaración debe contener lo siguiente:

- a) Actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean o no remuneradas, que realice o en que participe el declarante, incluidas las realizadas en los doce meses anteriores a la fecha de asunción del cargo.
- b) Bienes inmuebles situados en el país o en el extranjero. Respecto de los ubicados en Chile, deberá indicarse su avalúo fiscal y fecha de adquisición, las prohibiciones, hipotecas, embargos, litigios, usufructos, fideicomisos y demás gravámenes que les afecten, con mención de las respectivas inscripciones, sea que tengan estos bienes en propiedad, copropiedad, comunidad, propiedad fiduciaria o cualquier otra forma de propiedad. Respecto de los inmuebles ubicados en el extranjero, deberá indicarse el valor corriente en plaza de los mismos, en los términos del artículo 46 bis de la ley N°16.271. Asimismo, se deberá incluir aquellos inmuebles sobre los cuales ejerza otros derechos reales distintos de la propiedad.
- c) Derechos de aprovechamiento de aguas y concesiones de que sea titular el declarante.
- d) Bienes muebles registrables, tales como vehículos motorizados, indicando su inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados y su avalúo fiscal, y las naves y aeronaves señalando su tasación, matrícula y los datos para su debida singularización.
- e) Toda clase de derechos o acciones, de cualquier naturaleza, que tenga el declarante en comunidades, sociedades o empresas constituidas en Chile, con indicación del nombre o razón social, giro registrado en el Servicio de Impuestos Internos, porcentaje que corresponde al declarante en dichas entidades, la cantidad de acciones, fecha de adquisición de las acciones o derechos y el valor corriente en plaza o, a falta de éste, el valor de libros de la participación que le corresponde. También deberá incluirse los derechos o acciones que la autoridad o funcionario declarante tenga en sociedades u otras entidades constituidas en el extranjero, indicando los datos que permitan su adecuada singularización y valorización. Cuando los derechos o acciones de que sea titular el declarante le permitan ser controlador de una sociedad, en los términos del artículo 97 de la ley N°18.045, o influir decisivamente en la administración o en la gestión de ella en los términos del artículo 99 de la misma ley, también deberán incluirse los bienes inmuebles, derechos, concesiones y valores a que se refieren las letras b), c) y f) de este artículo, y los derechos y acciones de que trata esta letra que pertenezcan a dichas comunidades, sociedades o empresas, en los términos referidos precedentemente.

f) Valores, distintos de aquellos señalados en la letra anterior, a que se refiere el inciso primero del artículo 3° de la ley N°18.045, que tenga la autoridad o el funcionario declarante, sea que se transen o no en bolsa, tanto en Chile como en el extranjero, incluyendo aquellos emitidos o garantizados por el Estado, por las instituciones públicas centralizadas o descentralizadas y por el Banco Central de Chile, con indicación de su fecha de adquisición y de su valor corriente en plaza.

g) Contratos de mandato especial de administración de cartera de valores con indicación de los siguientes antecedentes: individualización de la persona jurídica mandataria; fecha de celebración de el o los contratos; notaría pública o consulado de Chile donde fueron otorgados, según corresponda, indicando el valor comercial global de la cartera de activos entregada en administración a la fecha de la declaración, conforme a lo informado por el mandatario en la última memoria anual presentada.

h) La enunciación del pasivo, siempre que en su conjunto ascienda a un monto superior a cien unidades tributarias mensuales. La declaración deberá incluir asimismo el nombre completo del declarante y de su cónyuge o conviviente civil. Tratándose de los sujetos señalados en los números 1 a 4 del artículo 4°, y de los sujetos a que se refiere el Capítulo 3° de la ley, además deberá incluirse el nombre completo de sus parientes por consanguinidad en toda la línea recta que se encuentren vivos y en el segundo grado tanto en la línea colateral como por afinidad.

#### 8) RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:

Los responsables del procedimiento serán los siguientes funcionarios:

- ❖ Abogado (a) del Consejo Regional de Atacama
- ❖ Encargado (a) de seguimiento del Consejo Regional de Atacama
- ❖ El funcionario (a) que dispusiere la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

El orden anteriormente señalado es relativo para los efectos del procedimiento.

#### 9) PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:

El procedimiento que se señala a continuación está señalado en el capítulo segundo, desde el Art.9 al 13, de la ley 20.880, el cual, para efectos del presente manual de procedimiento, se resume de la siguiente manera:

- ❖ Si la persona obligada a efectuar o actualizar la declaración de interés y patrimonio no la realiza o la efectúa de manera incompleta o inexacta dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde que asume o cesa en el cargo, o no la actualiza en dicho plazo en el mes de marzo de cada año, **el departamento de Recurso Humanos del Gobierno Regional o quien haga las veces de tal, deberá informar dicho incumplimiento vía oficio a la Contraloría General de la República.**
- ❖ El Ente Contralor de oficio o a petición fundada de cualquier interesado deberá apereibir al infractor para que la realice o rectifique dentro del plazo de diez días hábiles, notificándolo por carta certificada o mediante correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 46, de la ley 19.880.

- ❖ Tras el apercibimiento se mantuviera dicho incumplimiento, la Contraloría General de la República formulara cargos y el obligado tendrá el plazo de diez días hábiles para contestarlos. En caso de ser necesario, el periodo probatorio será de ocho (8) días hábiles. Podrán utilizarse todos los medios de prueba, siendo esta apreciada conforme a las reglas de la sana crítica.
- ❖ La Contraloría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se evacuo la última diligencia, mediante resolución fundada, propondrá al Jefe Superior del Servicio, o quien haga las veces de tal, la aplicación de una multa a beneficio fiscal de cinco (5) a cincuenta (50) unidades tributarias mensuales ( U.T.M). Dicha multa se reiterara por cada mes adicional de retardo desde la notificación de la sanción.
- ❖ Si el incumplimiento se mantuviera por un periodo superior a los cuatro meses siguientes a la notificación de la sanción, se considerara falta grave a la probidad y dará lugar a la destitución o cese de funciones del infractor, de acuerdo al estatuto respectivo.

Conforme a lo establecido en el Art. 12, de la ley 20.880, en el caso de las Consejeras y Consejeros Regionales las sanciones que procedan a su respecto serán aplicadas por la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley y a sus respectivos estatutos. La sanción que se aplique se notificará, según corresponda, al consejero, y al secretario ejecutivo respectivo, quien deberá ponerla en conocimiento del consejo regional, en la sesión más próxima.



**JORGE VARGAS GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**